

DECISIÓN 759

Estrategia Andina para mejorar la
Eficacia de la Cooperación Internacional
para el Desarrollo

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

VISTOS: Los artículos 1, 3, 20 literal e) y el Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena codificado mediante Decisión 563 de la Comisión de la Comunidad Andina; las Decisiones 726 y 727 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; la Propuesta 261 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que la Agenda Estratégica Andina, aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en febrero de 2010, establece la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo al interior de la Comunidad Andina orientada a la ejecución de la Agenda Estratégica, a fin de permitir un mejor y más eficiente uso racional de los fondos disponibles;

Que, los Países Miembros de la Comunidad Andina se han adherido a la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y adicionalmente la Comunidad Andina, mediante Decisión 726 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, se adhirió a dicho compromiso; en el cual se han establecido importantes acuerdos para lograr la eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo para que los países en desarrollo ejerzan una autoridad efectiva sobre sus políticas, estrategias y acciones de desarrollo;

Que, en su condición de órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, encargado de administrar el proceso de la integración subregional, corresponde a la Secretaría General mantener relaciones de trabajo y gestionar la cooperación internacional para el desarrollo y asistencia técnica ante gobiernos, organismos internacionales y otras entidades y convenir los términos de su ejecución, en concordancia con los objetivos de desarrollo previstos en el Acuerdo de Cartagena y los principios ordenadores de la Agenda Estratégica Andina;

Que, es necesario fortalecer la coordinación de la Secretaría General con los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional y los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración en todas las fases del ciclo de programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo (identificación, priorización, formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación); mejorar la eficacia de los proyectos, e incrementar los niveles de información sobre su avance, resultados e impactos;

Que, el Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional (CATOCI), en su VIII Reunión celebrada el 3 de febrero de 2011, emitió su opinión favorable para la aprobación de la Estrategia Andina para mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo;

Que, resulta esencial contar con instrumentos que permitan mejorar la eficacia de la acción conjunta y coordinada de los Países Miembros y los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, en la formulación, gestión y ejecución de las estrategias, planes, programas y proyectos comunitarios, reconociendo el carácter dinámico de la cooperación internacional para el desarrollo;

DECIDE:

Artículo 1.- Con el objetivo de fortalecer la gestión y la coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo como instrumento complementario para promover la integración de la subregión y el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, se aprueba la *Estrategia Andina para mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo*, que figura en el Anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2.- Los Países Miembros y la Secretaría General de la Comunidad Andina, a través del CATOCI, podrán someter a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores actualizaciones y mejoras a la Estrategia aprobada en el artículo 1.

Artículo 3.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil once.

ANEXO I

**Estrategia Andina para Mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional
para el Desarrollo**

I. Contexto

La cooperación internacional para el desarrollo ejerce un papel importante a nivel regional, como herramienta complementaria para el logro de los objetivos de desarrollo definidos por los Países Miembros en el marco del proceso andino de integración. En este contexto, los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo permiten una relación económica o comercial más cercana con base en el principio de solidaridad en cumplimiento de los objetivos de desarrollo previstos en el Acuerdo de Cartagena y los principios orientadores de la Agenda Estratégica Andina.

Tres procesos concomitantes a nivel regional y mundial en materia de cooperación internacional para el desarrollo inciden directamente en el proceso andino de integración:

a) Evolución de los recursos ofertados y diversificación de la cooperación internacional para el desarrollo con enfoque regional

- La Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) cuenta con el apoyo de diversos organismos internacionales y terceros países para el desarrollo de programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo orientados a fortalecer la integración andina. En la actualidad, la SGCAN canaliza, desde un enfoque regional, montos más elevados y en una mayor diversidad de temas. A su vez, las fuentes de cooperación internacional para el desarrollo han optado por orientar parte de sus recursos hacia proyectos de carácter regional. Esta dinámica genera mayores retos en la ejecución de programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo, sobre la estructura de la SGCAN.
- Los aportes financieros de las diferentes fuentes de cooperación internacional para el desarrollo, otorgados a la SGCAN para ejecutar programas y proyectos comunitarios que buscan atender prioridades de la región andina, se han incrementando de manera significativa. Así, en el año 2009¹ se ejecutaron US\$ 12'122,529 en el desarrollo de actividades de los diferentes proyectos de cooperación regional.
- Las diversas fuentes de cooperación internacional para el desarrollo están privilegiando la gestión de programas y proyectos con carácter regional, a través de la SGCAN, que tienen como beneficiarios directos a los Países Miembros y a los ciudadanos andinos, a través de sus instituciones públicas, y diversos actores de la sociedad civil. Estos proyectos sumados a los identificados por la SGCAN y los Países Miembros han tenido incidencia en la capacidad de ejecución de la SGCAN.

b) Nuevo paradigma de la cooperación Internacional para el desarrollo

En el panorama internacional se ha configurado una nueva estructura de relacionamiento de cooperación al desarrollo entre los países donantes y los países socios. Los *Foros de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo* han generado principios, compromisos y lineamientos que proponen guiar, de

¹ En el año 2006 se ejecutaron US\$ 3'009,658, en el 2007 US\$ 5'676,093 y en el año 2008 US\$ 8'678,309.

manera armonizada, la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo², con el propósito de aumentar la eficacia de la ayuda.

- Es de resaltar que los mencionados principios, compromisos y lineamientos suponen la promoción de un modelo inclusivo donde los países receptores de la cooperación internacional para el desarrollo *“ejercen una autoridad efectiva sobre sus políticas de desarrollo y estrategias y coordinan acciones de desarrollo”* (Declaración de París). En este sentido, los países receptores *“deben dotarse de las capacidades necesarias para dirigir la coordinación de la ayuda con todos los actores involucrados, incluso fomentar mecanismos de Cooperación Sur-Sur”* (Agenda de Acción de Accra).

En el contexto de la cooperación regional, la Comunidad Andina, acorde con estos lineamientos, posicionó el tema de la cooperación internacional para el desarrollo como uno de los ejes de la Agenda Estratégica Andina y adoptó la Decisión 726 de Adhesión a los Principios de la Declaración de París que encarga a la SGCAN, en coordinación con el Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional (CATOCI), elaborar una propuesta de Estrategia Andina de Cooperación. Asimismo, la Decisión 727 establece el mandato para que las autoridades que hacen parte del CATOCI, trabajen en la formulación de un Plan de Fortalecimiento. Ambos instrumentos normativos demuestran la inserción de la Comunidad Andina en el nuevo paradigma de la cooperación internacional para el desarrollo; lo que a su vez determina nuevos desafíos para mejorar la eficacia en la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo.

c) Cooperación Sur-Sur

- Los Países Miembros de la Comunidad Andina se proyectan como actores activos en la transferencia de conocimientos e intercambio de prácticas y lecciones aprendidas, en la medida de sus posibilidades, con otros países de similar situación de desarrollo y, entre ellos. Así, no son únicamente receptores de cooperación internacional para el desarrollo, sino que se perfilan como oferentes activos y dinámicos de cooperación técnica sobre la base de sus propias experiencias de desarrollo.
- La Secretaría General viene impulsando, con el apoyo de la cooperación internacional para el desarrollo, la transferencia de conocimientos, el intercambio de prácticas y lecciones aprendidas de los Países Miembros en los diferentes ámbitos de acción del proceso de integración, tales como el económico, político, social y ambiental, entre otros.

II. Principios Generales de la Estrategia Andina

La cooperación internacional para el desarrollo en la región andina se orienta bajo el principio rector de contribuir de manera efectiva al desarrollo equilibrado y conjunto de los Países Miembros de la CAN, tomando en cuenta las diferencias, grados de desarrollo relativo y asimetrías existentes entre ellos; así como las demás consideraciones que se recogen en el Acuerdo de Cartagena y otros instrumentos jurídicos comunitarios.

² Declaración de París, Agenda de Acción de Accra.

La Comunidad Andina asume como suyos los principios, compromisos y lineamientos suscritos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, a la cual se han adherido los Países Miembros y posteriormente la CAN, como Sistema de Integración Regional, mediante Decisión 726.

En coherencia con los principios definidos por la Declaración de París y la necesidad de fortalecer la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo en la región, la Comunidad Andina adopta los siguientes principios orientadores para la cooperación internacional para el desarrollo en el marco comunitario:

Primer Principio: Tratamiento equitativo

Los principios fundadores de la Comunidad Andina de: igualdad, solidaridad y reducción de las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros, han de guiar las acciones que se ejecuten en el ámbito de la cooperación regional, de manera congruente con el respeto a la soberanía, independencia y primacía del interés general de la región en su conjunto.

Segundo Principio: Complementariedad

Las acciones de la Comunidad Andina en materia de cooperación internacional para el desarrollo se alinearán a las directrices de los programas comunitarios y a los planes de desarrollo de los Países Miembros, con el fin de establecer una dinámica de complementariedad entre las acciones comunitarias y las acciones nacionales. La cooperación internacional para el desarrollo debe constituirse en un complemento a la ejecución de las políticas, planes y programas comunitarios y nacionales, y no como un sustituto o una acción paralela de los esfuerzos internos.

Tercer Principio: Articulación

Las prioridades de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad Andina se desprenden de las políticas comunitarias y nacionales de desarrollo. A nivel comunitario, tales prioridades se encuentran expresadas en el Acuerdo de Cartagena, las Directrices del Consejo Presidencial Andino, las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión de la Comunidad Andina, así como en la Agenda Estratégica Andina.

Cuarto Principio: Subsidiaridad / Eficacia de la acción comunitaria

Las acciones que emprendan los órganos e instituciones de la Comunidad Andina en materia de cooperación internacional para el desarrollo se justifican cuando los objetivos que se pretendan alcanzar, debido a la dimensión o efectos de la acción, puedan lograrse de manera más eficaz mediante una acción a nivel comunitario que a nivel nacional o local.

Quinto Principio: Concertación, diálogo y consenso

En la ejecución de acciones derivadas de la presente Estrategia, la Comunidad Andina promoverá la concertación, el diálogo y el consenso entre los diferentes actores involucrados.

Sexto Principio: Racionalidad en el uso de los recursos

La Comunidad Andina velará por la consistencia y la coherencia entre las fases del ciclo de programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo, a fin de garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros; buscando incrementar la eficiencia en la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo.

Sétimo Principio: Transparencia

La Comunidad Andina garantizará transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas sobre la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo, a las instancias comunitarias, a los Países Miembros y a fuentes de cooperación internacional para el desarrollo.

III. Objetivos de la Estrategia Andina

1. **Objetivo General:** Fortalecer, en el marco de la Agenda Estratégica Andina y los principios de la Declaración de París, la gestión y la coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo como instrumento complementario para promover la integración regional y el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, a través de estrategias que permitan la acción conjunta y coordinada entre éstos y los órganos e instituciones comunitarias.
2. **Objetivos Específicos:**
 - 2.1. Fortalecer la coordinación y eficacia de los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo.
 - 2.2. Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión y coordinación de los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo en los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración y en el espacio comunitario andino.
 - 2.3. Promover la cooperación Sur-Sur en el espacio comunitario andino.
 - 2.4. Fortalecer la participación de la Comunidad Andina y sus Países Miembros de manera concertada en instancias y con actores internacionales vinculados a la cooperación internacional para el desarrollo, promoviendo su eficacia.

IV. Ejes de la Estrategia Andina para Mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo

La *Estrategia Andina para Mejorar la Eficacia de la Cooperación Internacional para el Desarrollo* se encuentra organizada en cuatro Ejes que guían su instrumentación y orientan el conjunto de acciones que emprenderán los actores involucrados.

Eje 1: Coordinación y eficacia de los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo gestionados a través de la Secretaría General de la Comunidad Andina

Líneas de acción

- 1.1. Fortalecimiento de la coordinación y participación de los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo en el ciclo de proyectos comunitarios.
- 1.2. Fortalecimiento de la gestión estratégica, administrativa y financiera de la cooperación internacional para el desarrollo en la estructura institucional de la Secretaría General.

Actividades

- 1.1. Fortalecimiento de la coordinación y participación de los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en el ciclo de proyectos comunitarios.
 - 1.1.1. Elaboración de una propuesta de norma, para la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre procedimientos y roles aplicables a los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo, gestionados por la Secretaría General.
 - 1.1.2. Desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación de los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo.
 - 1.1.3. Intercambio de información sobre cooperación internacional para el desarrollo entre los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y la SG-CAN.

- 1.2. Fortalecimiento de la gestión estratégica, administrativa y financiera de la cooperación internacional para el desarrollo en la estructura institucional de la Secretaría General.
 - 1.2.1. Plan de Fortalecimiento de la gestión estratégica, administrativa y financiera en la SG-CAN.

Actores

- Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina (CATOCI)
- Secretaría General de la Comunidad Andina
- Otros actores.

Eje 2: Articulación y fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados en la gestión y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo

Líneas de acción

- 2.1 Promoción de la coordinación y cooperación entre los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y con la SG-CAN, para promover la integración.
- 2.2 Identificar y fortalecer el intercambio de experiencias y de capacidades entre los Países Miembros, en el marco de los mecanismos ya existentes, sobre gestión de programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo.
- 2.3 Intercambio de información relativa a los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo implementados por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, y los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Actividades

2.1 Promoción de la coordinación y cooperación entre los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo, y con la SG-CAN, para promover la integración.

2.1.1. Intercambio de experiencias y otras formas de cooperación Sur-Sur.

2.1.2. Intercambio de información entre los Países Miembros sobre el seguimiento a los indicadores de progreso y evaluaciones de la Declaración de París.

2.1.3. Desarrollo de herramientas e instrumentos comunes o armonizados para mejorar la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo.

2.2 Identificar y fortalecer el intercambio de experiencias y de capacidades entre los Países Miembros, en el marco de los mecanismos ya existentes, sobre gestión de programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo.

2.2.1. Desarrollo de pasantías, talleres, foros, seminarios para los actores involucrados en la gestión de cooperación internacional para el desarrollo de los Países Miembros.

2.3 Intercambio de información relativa a los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo implementados por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, y los organismos nacionales competentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

2.3.1 Generación de procedimientos y mecanismos para el intercambio de información.

Actores

- Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina (CATOCI)
- Órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración
- Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Otros actores.

Eje 3: Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur en el espacio comunitario andino

Líneas de acción

3.1 Gestión de la información sobre cooperación Sur-Sur.

3.2 Promoción de iniciativas de cooperación Sur-Sur.

Actividades

3.1 Gestión de la información sobre cooperación Sur-Sur.

3.1.1 Diseño y estructuración de una matriz de oferta de cooperación Sur-Sur.

3.1.2 Sistematización de experiencias en cooperación Sur-Sur y cooperación triangular, que cuenten con un componente de integración.

3.2 Promoción de iniciativas de cooperación Sur-Sur.

- 3.2.1 Promover y facilitar que los programas y proyectos comunitarios de cooperación internacional para el desarrollo cuenten con un componente de cooperación Sur-Sur.
- 3.2.2 Identificar fuentes de financiamiento que destinen recursos para apoyar la cooperación Sur-Sur, en el marco del proceso de integración.
- 3.2.3 Estudiar los alcances de la cooperación triangular para el proceso de integración.

Actores

- Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina (CATOCI)
- Secretaría General de la Comunidad Andina
- Consejos Andinos Sectoriales
- Otros actores.

Eje 4: Participación e influencia de la Comunidad Andina y sus Países Miembros en el ámbito internacional de la cooperación para el desarrollo

Líneas de acción

- 4.1. Participación activa y coordinada en foros internacionales sobre cooperación internacional para el desarrollo.
- 4.2. Participación activa y coordinada en el ámbito internacional sobre cooperación Sur-Sur.
- 4.3. Fortalecimiento de las relaciones y mecanismos de cooperación internacional para el desarrollo con países y organizaciones donantes.
- 4.4. Seguimiento a la implementación de los principios de la Declaración de París, en el marco de la Comunidad Andina, para contar con una visión compartida.

Actividades

- 4.1 Participación activa y coordinada en foros internacionales sobre cooperación internacional para el desarrollo.
 - 4.1.1 Establecer un cronograma anual de reuniones priorizadas de participación coordinada de los Países Miembros en los eventos sobre eficacia de la cooperación internacional para el desarrollo y otros de interés.
 - 4.1.2 Identificar ámbitos y temas de interés común para la adopción, en lo posible, de posiciones comunes.
 - 4.1.3 Realizar reuniones de coordinación previas a los *Foros de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo* y otros de importancia para la región.
- 4.2 Participación activa y coordinada en el ámbito internacional sobre cooperación Sur-Sur.

- 4.2.1 Realizar coordinaciones previas en el marco del CATOCI para consolidar el liderazgo de los Países Miembros de la Comunidad Andina en mecanismos internacionales de cooperación Sur–Sur, tales como el Grupo de Tarea de Cooperación Sur–Sur (TT-SSC, por sus siglas en inglés).
- 4.3 Fortalecimiento de las relaciones y mecanismos de cooperación para el desarrollo entre la Comunidad Andina con países y organizaciones donantes.
 - 4.3.1 Realizar reuniones de coordinación previa para la planificación y seguimiento a las relaciones con las fuentes de cooperación internacional para el desarrollo, en el seno del CATOCI.
 - 4.3.2 Activar y fortalecer los mecanismos de cooperación con actores emergentes en el financiamiento al desarrollo.
 - 4.3.3 Propiciar el relacionamiento con fuentes de cooperación internacional para el desarrollo, interesadas en el financiamiento de cooperación triangular.
 - 4.3.4 Desarrollar coordinaciones con las fuentes de cooperación internacional para el desarrollo, interesadas en el apoyo a programas y proyectos comunitarios para que éstos enmarquen en los ejes de la Agenda Estratégica Andina.
- 4.4 Seguimiento a la implementación de los principios de la Declaración de París, en el marco de la Comunidad Andina, para contar con una visión compartida.
 - 4.4.1 Definir una ruta crítica para el cumplimiento de los principios de la Declaración de París en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo canalizada a través de la Comunidad Andina.

Actores

- Comité Andino de Titulares de Organismos de Cooperación Internacional de la Comunidad Andina (CATOCI)
- Grupo de Coordinadores de la Política Exterior Común
- Secretaría General de la Comunidad Andina
- Otros actores.

* * * *